



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1621 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 7 de abril de 2011
No. 67

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C.V., LA MODIFICACION POR EXTINCION PARCIAL POR RENUNCIA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR; INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 125-A1, 323-A1, 1270, 295-A1, 1114, 1115, 1105, 155-B1, 157-B1, 156-B1, 158-B1, 1291, 1285, 1259, 1269, 1266, 1261, 1275, 362-A1, 199-B1, 1417, 1399, 1421, 1422 y 1424.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1431, 1432, 1332, 1337, 1338, 1349, 1311, 339-A1, 1284, 1309, 1306, 1253, 970 y 189-B1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

DAHIR MARTINEZ TREJO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero a su escrito mediante el cual solicita la extinción parcial por renuncia sobre el lote 1 de la manzana 17, con una superficie de 172,517.466 m2. ubicado en el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular; industrial; comercial y de servicios) denominado "LAS AMERICAS", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 28 de abril del 2003, se autorizó a favor de su representada, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular; industrial, comercial y de servicios) denominado "LAS AMERICAS", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, sobre una superficie total de 3'410,580.737 m2. para desarrollar 13,000 viviendas, de las cuales 7,388 serán de tipo popular y 5,612 de tipo interés social, en este mismo acuerdo se autorizó la primera etapa constructiva para 1,700 viviendas (915 de tipo popular y 785 de tipo interés social).

Que mediante escritura pública No. 25,362 de fecha 9 de julio del 2003, tirada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, se protocolizó la autorización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 1-3873, del volumen 1646, libro primero, sección primera de fecha 24 de julio del 2004.

Que por acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 28 de agosto del 2003, se autorizó a favor de su representada, la segunda etapa constructiva del conjunto urbano de tipo mixto denominado "LAS AMERICAS", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para desarrollar 2,297 viviendas de las cuales 1,025 serán de tipo popular y 1,272 de tipo interés social y el lote 1 de la manzana 5 de tipo comercial con una superficie de 6,333.248 m2.

Que mediante escritura pública No. 25,488 de fecha 29 de agosto del 2003, tirada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, se protocolizó la autorización de la segunda etapa constructiva del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 308, del volumen 1648, libro primero, sección primera de fecha 4 de septiembre del 2003.

Que por acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 5 de abril del 2004, se autorizó a favor de su representada, la tercera etapa constructiva del conjunto urbano de tipo mixto denominado "**LAS AMERICAS**", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para desarrollar 9,003 viviendas de las cuales 5,448 serán de tipo popular y 3,555 de tipo interés social, el lote 1 de la manzana 4 con uso de centro urbano regional (CUR) con una superficie de 267,708.952 m². y 26 lotes con uso de comercio de productos y servicios básicos.

Que mediante escritura pública No. 25,968 de fecha 13 de abril del 2004, tirada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, se protocolizó la autorización de la tercera etapa constructiva del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 256, del volumen 1673, libro primero, sección primera de fecha 20 de abril del 2004.

Que mediante escrito del 02 de febrero del 2010, el representante legal de la empresa "**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL**", **S. A. DE C.V.**, manifestó bajo protesta de decir verdad, que a través de la extinción parcial por renuncia sobre el lote 1 de la manzana 17, con una superficie de 172,517.466 m², del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular; industrial; comercial y de servicios) denominado "**LAS AMERICAS**", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, no se afecta el interés público, los intereses de terceros, ni se han realizado actos o contratos de transmisión de éste, dando así cumplimiento a lo previsto por el artículo 76 y 77 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que sobre la extinción parcial por renuncia sobre el lote 1 de la manzana 17, con una superficie de 172,517.466 m², del Conjunto Urbano de referencia, se encuentra libre de gravamen, de acuerdo a lo manifestado por la oficina registral de Ecatepec y Coacalco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante documento oficial con número de folio 44638 de fecha 06 de diciembre del 2010.

Que mediante oficio No. 202G14201/106/2011 de fecha 14 de enero del 2011, la C. Registradora del Instituto de la Función Registral del Distrito de Ecatepec y Coacalco, informa que sobre el lote objeto de la extinción por renuncia que se pretende, no se desprende gravamen ni transmisión de propiedad alguno y se encuentra inscrito bajo la partida 835, volumen 1776, libro primero, sección primera, y aparece inscrito a favor de "**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL**", **S. A. DE C.V.**

Que mediante acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Ecatepec, México, en fecha 15 de febrero del 2010, emite su opinión favorable para que la empresa "**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL**", **S. A. DE C.V.** realice los trámites ante el Gobierno del Estado de México, por la renuncia a la autorización del conjunto urbano "**LAS AMERICAS**" en cuanto hace al lote 1 de la manzana 17, el cual cuenta con los servicios de infraestructura hidrosanitaria (Agua Potable y descargas de aguas negras).

Que en el conjunto urbano objeto de la extinción parcial por renuncia sobre el lote 1 de la manzana 17, con una superficie de 172,517.466 m², que se pretende, las obras de urbanización y equipamiento se encuentran concluidas al 100%, según se desprende de la Bitácora de Supervisión de obras de infraestructura, urbanización y equipamiento No. 008 de la Dirección General de Control Urbano, de fecha 25 de octubre del 2007.

Que mediante escrito de fecha 19 de agosto del 2010, la Dirección General de Control Urbano, informa que de acuerdo a la información formada al expediente de ese conjunto urbano, indica que se han llevado a cabo dos entregas parciales de obras de urbanización y equipamiento urbano del conjunto urbano en comento y el lote 1 de la manzana 17, con una superficie de 172,517.466 m², tiene un uso de suelo de Centro Urbano vendible.

Que con la extinción parcial por renuncia sobre el lote 1 de la manzana 17, con una superficie de 172,517.466 m², no se afectan los intereses del Gobierno del Estado, del H. Ayuntamiento de Ecatepec, ni de terceras personas.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México; 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 30 de diciembre del 2004, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**Consortio de Ingeniería Integral**", **S.A. de C.V.**, representada por usted, la extinción parcial por renuncia de los efectos jurídicos de la autorización sobre el lote 1 de la manzana 17, con una superficie de 172,517.466 m², del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular; industrial; comercial y de servicios) denominado "**LAS AMERICAS**", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, contenida en el acuerdo de fecha 22 de abril del 2003 y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 28 de abril del mismo año, de acuerdo a lo siguiente:

**CUADRO COMPARATIVO DE LA EXTINCIÓN PARCIAL
 POR RENUNCIA DEL LOTE 1 MANZANA 17**

NUMERO DE MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	NUMERO DE VIVIENDAS	USO DE SUELO
17	1	172,517.466	0	CENTRO URBANO (C.U.)
	TOTAL	172,517.466	0	CENTRO URBANO (C.U.)

SEGUNDO.

Como consecuencia de la extinción parcial por renuncia, expuesto en el punto anterior, **se modifica el Acuerdo** de autorización de fecha 22 de abril del 2003 y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 28 de abril del mismo año, por el que se autorizó el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular; industrial, comercial y de servicios) denominado "**LAS AMERICAS**", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México y con respecto del punto Primero, para quedar como sigue:

"PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**Consortio de Ingeniería Integral**", S.A. de C.V., **representada por usted**, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular; industrial, comercial y de servicios) denominado "**LAS AMERICAS**", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, como una unidad espacial integral, para que en un terreno con una superficie total de **2'827,181.620 m2**, para desarrollar 13,000 viviendas, de las cuales 7,388 serán de tipo popular y 5,612 de tipo interés social, para quedar con las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	1'222,718.919 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	7,361.405 M ²
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL VENDIBLE:	354,872.271 M ²
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO VENDIBLE:	35,007.090 M ²
SUPERFICIE TERMINAL MULTIMODAL (SERVICIOS) VENDIBLE:	35,092.771 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	280,141.761 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO (Prevista para Futuro Desarrollo):	36,032.709 M ²
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL ESTADO:	53,687.118 M ²
SUPERFICIE DE EQUIPAMIENTO RELIGIOSO:	8,413.164 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR DERECHOS DE VIA:	109,232.426 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	684,621.986 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	2'827,181.620 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACIÓN MANZANAS 134 Y 136:	410,881.651 M ²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACIÓN LOTE 1 MANZANA 17:	172,517.466 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	3'410,580.737 M²
NUMERO DE MANZANAS:	156

NUMERO DE LOTES:	3,892
NÚMERO DE VIVIENDAS TIPO POPULAR	7,388
NÚMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERÉS SOCIAL	5,612
NUMERO DE VIVIENDAS TOTAL	13,000

:::

"SEGUNDO. :::

I.- AREAS DE DONACIÓN.

:::

II.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.

:::

III.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

:::

IV.- OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

:::

- TERCERO.** Para el aprovechamiento del lote objeto de la presente extinción parcial por renuncia que se autoriza sobre el lote 1 de la manzana 17, con una superficie de 172,517.466 m2, ubicado en el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular; industrial; comercial y de servicios) denominado "**LAS AMERICAS**", deberá sujetarse a lo dispuesto en el punto de Acuerdo Segundo, de la Gaceta del Gobierno publicada en fecha 5 de abril del 2004, así como en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec y demás legislación urbana aplicable.
- CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **protocolizar e inscribir** el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, mismo plazo para entregar el comprobante correspondiente a la Dirección General de Operación Urbana.
- QUINTO.** Los diversos **Acuerdos** de fecha 22 de abril del 2003 y 19 de marzo del 2004, publicados en la Gaceta del Gobierno en fechas 28 de abril del 2003 y 5 de abril del 2004 respectivamente, **por los que autorizan** el Conjunto Urbano y sus planos, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular; industrial; comercial y de servicios) denominado "**LAS AMERICAS**", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México.
- SEXTO.** El presente Acuerdo por el que se autoriza la modificación al diverso acuerdo de autorización por extinción parcial por renuncia sobre el lote 1 de la manzana 17, con una superficie de 172,517.466 m2, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular; industrial; comercial y de servicios) denominado "**LAS AMERICAS**", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEPTIMO.** La Dirección General de Operación Urbana remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Ecatepec; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.
- OCTAVO.** La presente autorización no prejuzga la propiedad y deja a salvo los derechos de terceros

Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 27 días del mes de enero del 2011.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de FERMIN DIAZ RAMIREZ, con número de expediente 364/99, la C. Juez Quincuagesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un (os) auto (s) de fecha (s). México, Distrito Federal, a ocho de marzo del año dos mil once. (...como se pide, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda, nuevamente se señalan las doce horas del día veintiséis de abril próximo, debiendo de prepararse dicha subasta tal y como fue ordenado en autos.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-dos firmas.-México, Distrito Federal, a nueve de febrero del año dos mil once (como se pide, se aclara el proveído dictado el día veintisiete de enero último, en el sentido de que el domicilio correcto del inmueble materia del remate ordenado en dicho auto es EL DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO DEL EDIFICIO CUATRO, FRACCION CINCO, DE LOS EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS PAJAROS, CON NUMERO OFICIAL UNO DE LA AVENIDA HIDALGO EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, en consecuencia de lo anterior, para que tenga verificativo dicha subasta, nuevamente se señalan las once horas del treinta y uno de marzo próximo, debiendo de prepararse dicha subasta tal y como fue ordenado en autos.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas.-México, Distrito Federal, a veintisiete de enero del año dos mil once (...por corresponder al estado procesal del presente juicio, en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en EL DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, UBICADO EN EL EDIFICIO CUATRO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS PAJAROS UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE, AVENIDA MIGUEL HIDALGO NUMERO UNO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, se señalan las doce horas del día diez de marzo próximo. Sirviéndose de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. (...). Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas.

Se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario de México, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

329-A1.-28 marzo y 7 abril.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y
 FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS
 TLAXCO, TLAXCALA
 EDICTO**

CONVOQUENSE personas créanse derecho bienes sucesión intestamentaria de AGUSTIN CHUMACERO HUEXOYUCAN y/o AGUSTIN CHUMACERO y MARIA EDUVIGES MORALES DIAZ y/o EDUVIGES MORALES y/o EDUVIGES MORALES y/o EDUVIIGIS MORALES y/o EDUWIGES MORALES, toda vez que los de cujus tuvieron como último domicilio, en Los Pinos N-2 L-1 Buenos Aires Ecatepec de Morelos, México y en Los Pinos lote 1 manzana 2 Buenos Aires Tulpetlac, Ecatepec, México, denunciado por JOSE RAYMUNDO, MARIA SUSANA, MARTIN, CATALINA y EUSEBIA de apellidos CHUMACERO MORALES. Preséntense deducir derechos dentro Expediente Civil 471/2010.

Nota: Publíquese por el término de 30 días, con intervalos de diez días cada uno en la Gaceta Oficial del Estado de México.-Tlaxco, Tlax., 12 de enero del 2011.-La Diligenciaría Interina del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Lic. Irma Leticia Alanís Hernández.-Rúbrica.

323-A1.-24 marzo, 7 y 28 abril.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 NOTIFICACION POR EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha once de marzo de dos mil once en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de LEOPOLDO VEGA NUÑEZ y MARIA QUINTERO RAMIREZ, expediente número 926/2009, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año en curso, el inmueble ubicado en casa número dos C, de la manzana 67, lote 10 de la calle Circuito Río Cutzamala, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo ofrecido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la cantidad de \$270,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), equivalentes a las dos terceras partes del precio del avalúo, previéndose a los licitadores, para que previamente exhibían billete de depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al diez por ciento del precio del avalúo.-Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Luz María Peña Jiménez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en: el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal.-Atentamente, La c. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

1270.-28 marzo y 7 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PEDRO ROGELIO SOTOMALLOR DIAZ, MARIA LUISA ROMO DE COVARRUBIAS.

En el expediente número 729/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FLOR MAGDALENA VAZQUEZ CARRASCO en contra de PEDRO ROGELIO SOTOMALLOR DIAZ, MARIA LUISA ROMO DE COVARRUBIAS, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a PEDRO ROGELIO SOTOMALLOR DIAZ, MARIA LUISA ROMO DE COVARRUBIAS, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y opongá las excepciones y defensas, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además, se les previenen para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A.- La propiedad por prescripción positiva adquisitiva (usucapión) del inmueble que venido poseyendo pública, pacífica, continua y en carácter de dueño mismo que se encuentra ubicado en el lote 25-A, también conocido como lote 25, manzana 20, zona 1ª Sección, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 355.440 m2, cuyas medidas y colindancias expresaré en el capítulo de hechos de esta demanda, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de MARIA LUISA ROMO DE COVARRUBIAS. B.- La inscripción a favor de la actora de la sentencia definitiva, en el Instituto de la Función Registral de esta Entidad. C.- Como consecuencia inmediata de la consumación de la propiedad se ordene en ejecución de sentencia al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, expida previo pago de los derechos y contribuciones, traslado de dominio a mi favor para estar en condiciones de inscribir la propiedad ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. D.- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación de este juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los siete días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica. Por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, se ordena la publicación del presente edicto, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

295-A1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: YUCUNDO GONZALEZ ARMENTA.

En el expediente marcado con el número 732/09-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SALAZAR FLORES JESUS MANUEL en contra de YUCUNDO GONZALEZ ARMENTA, y OTROS, la Jueza Séptimo de lo Civil del Distrito

Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez México, dictó un auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diez, que ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al codemandado YUCUNDO GONZALEZ ARMENTA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva adquirida (usucapión) del inmueble ubicado en el lote 17, manzana 11, zona 1-A, calle de Luis Cabrera, Circuito Economistas, Fraccionamiento Loma al Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 357.795 m2, inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de las codemandadas ANA LILIA DELGADO FERNANDEZ y MAGDALENA DELGADO FERNANDEZ. B).- La inscripción a favor de la actora de la sentencia definitiva. C).- Se ordene al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, expida previo pago, traslado de dominio a mi favor. D) El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- En fecha 27 de marzo de 1993, adquirí del señor YUCUNDO GONZALEZ ARMENTA, el inmueble, mediante contrato de compraventa. 2.- Precio pactado por la cantidad de \$ 1,431,180.00 M.N. 3.- Desde el día que se celebró la compraventa, el demandado me dio posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio. 4.- A efecto de que en sentencia definitiva se reconozca al hoy actor como propietario del inmueble materia del presente juicio. 5.- Los hechos le constan a toda la sociedad que me conocen.

Se expiden a los once días del mes de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Lilitana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica. Validación: el veinte de septiembre de dos mil diez, se dictó auto que ordena la publicación de edictos: Lic. Lilitana Margarita Shomar Bahena, Secretaría de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

295-A1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 731/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FLOR MAGDALENA VAZQUEZ CARRASCO en contra de PEDRO ROGELIO SOTOMALLOR DIAZ, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil once, con conocimiento y citación de las partes, atendiendo a la razón asentada por la Notificadora adscrita a los Juzgados Civiles de Tlalnepantla, Estado de México y México, Distrito Federal y a diversos oficios girados a las autoridades que se precisan en los mismos, para la búsqueda y localización de los demandados, de donde se desprende que no fue posible localizar a PEDRO ROGELIO SOTOMALLOR DIAZ y MARIA TERESA CHAVEZ DE PETRIDES, en consecuencia hágase la notificación de los mismos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra

del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Relación sucinta de la demanda: En cuanto a las prestaciones marcadas con los incisos A), B) y C).- La propiedad por prescripción positiva adquisitiva (usucapión), de los inmuebles que he venido poseyendo pública, pacífica, continua y en carácter de dueño de los inmuebles que se ubican en el lote 26, manzana 21 1ª Sección, calle José Joaquín Fernández de Lizardi, Fraccionamiento Loma al Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 357.795 m2, el lote 27, manzana 21, 1ª Sección, calle José Joaquín Fernández de Lizardi, Fraccionamiento Loma al Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 357.795 m2, y el lote 28, manzana 21, 1ª Sección, calle José Joaquín Fernández de Lizardi, Fraccionamiento Loma al Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 357.795 m2. Inciso D.- La inscripción a favor de la actora de la sentencia definitiva, en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad. Inciso E.- Como consecuencia inmediata de la consumación de la propiedad se ordene en ejecución de sentencia al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, expida previo pago de los derechos y contribuciones, traslado de dominio a mi favor para estar en condiciones de inscribir la propiedad ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Inciso F.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio.

HECHOS.

Que en fecha 11 de enero de 1993, adquirí del señor ROGELIO SOTOMAYOR DIAZ, mediante contrato de compraventa los inmuebles descritos en líneas anteriores. Estipulándose como precio de dicha compra venta la cantidad de \$ 2,683,462.50 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), suma pagada al vendedor a la firma del referido contrato. Desde la celebración de la compra venta el demandado me dio posesión material y jurídica de los inmuebles materia del presente juicio, por lo que a partir de esa fecha vengo ocupándolos en concepto de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, dándole mantenimiento de limpieza, conservación que se realizan en forma permanente continua. Derivado de lo anterior y toda vez que la suscrita carece de instrumento público de propiedad, me veo en la necesidad de ejercitar la presente acción, a efecto de que en sentencia definitiva se reconozca a la hoy actora como propietaria de los inmuebles objeto del presente juicio, quedan a disposición de la parte interesada los edictos, para que los reciba y gestione su pronta publicación, previa razón de recibo que obre en autos.

Se expide para su publicación a los veintiocho días de febrero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica. Validación: El veintitrés de febrero del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada María Teresa García Gómez, Primer Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

295-A1.-17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 32/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JULIA PACHECO ROJAS en contra de MIGUEL GONZALEZ CASAS, RUBEN CASAS JACQUEZ, CARLOS EDUARDO GOMEZ PADILLA y PETRA RODRIGUEZ DE ZAMARRIPA, reclamando las

siguientes prestaciones: I) La prescripción positiva de una fracción del terreno denominado "La Colmena o San Ildelfonso", ubicado en el paraje conocido como Lomas de la Colmena, en términos del poblado de La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente ubicado en calle de Los Pinos número 22, Colonia Francisco I. Madero, Tercera Sección en Nicolás Romero, Estado de México. C.P. 54467, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número 76409 en la partida número 432, del volumen 181523, del libro primero, sección primera con fecha de registro ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos a nombre de MIGUEL GONZALEZ CASAS y RUBEN CASAS JACQUEZ; II) La declaratoria de que ha operado en mi favor la prescripción positiva (usucapión), como forma de adquirir derechos reales, mediante la posesión que he tenido del inmueble descrito anteriormente, misma que ha sido de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña por el tiempo que establece la ley, en consecuencia me he convertido en la propietaria del mismo; III) La declaratoria de que los demandados MIGUEL GONZALEZ CASAS, RUBEN CASAS JACQUEZ, personas que aparecen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como propietarios del inmueble antes mencionado bajo el folio real número 76409 en la partida número 432, del volumen 181523, del libro primero, sección primera con fecha de registro ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, mismas personas que han perdido la propiedad de la fracción de terreno descrito con anterioridad y en consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la sentencia que se llegase a dictar en mi favor en el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil once (2011), ordenó emplazar a los codemandados MIGUEL GONZALEZ CASAS, RUBEN CASAS JACQUEZ, CARLOS EDUARDO GOMEZ PADILLA y PETRA RODRIGUEZ DE ZAMARRIPA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad ("Diario Amanecer") y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. Autorizado por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil once.

295-A1.-17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

A. ROBERTO LUCIO CAMACHO.

En el expediente número 599/2010, promovido por OLIVIA GALICIA VALDEZ, por su propio derecho en representación de sus menores hijos AMERICA MARIAN LUCIO GALICIA y ROBERTO ISAIAS LUCIO GALICIA, en la vía oral familiar sobre divorcio y otras prestaciones, en contra de ROBERTO LUCIO CAMACHO, en el que demanda las siguientes prestaciones: 1.- La guarda y custodia de mis menores hijos

AMERICA MARIAN y ROBERTO ISAIAS LUCIO GALICIA, quienes a la fecha cuentan con la edad de nueve y trece años de edad; 2.- El divorcio necesario basado en las causales VI y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la presente Entidad Federativa...; 3.- La pensión alimenticia a favor de mis menores hijos AMERICA MARIAN y ROBERTO ISAIAS de apellidos LUCIO GALICIA.

FUNDA SU DERECHO DE PEDIR EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

"...1.- La suscrita contraí matrimonio civil con el señor ROBERTO LUCIO CAMACHO... ante el Oficial del Registro Civil número 01 del Registro Civil de Ocoyoacac, México, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; 2.- Es importante hacer de su conocimiento que dentro de mi matrimonio procreamos a AMERICA MARIAN LUCIO GALICIA, con la edad de nueve años, ROBERTO ISAIAS LUCIO GALICIA, quien cuenta con la edad de trece años de edad, MARILI LUCIO GALICIA, quien cuenta con la edad de dieciocho años de edad, IVAN LUCIO GALICIA, quien cuenta con la edad de veintiún años..."

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el tres de marzo del año en curso, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a ROBERTO LUCIO CAMACHO, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerla, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en Lerma de Villada, México, a los catorce días del mes de marzo del año en curso.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación tres de marzo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1114.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ASOCIACION CIVIL DE MAESTROS POR UNA VIVIENDA DIGNA S.A.

Se hace saber que en el expediente número 605/2010, DIANA AGUILAR MUÑOZ, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de VIRGILIO AGUILAR PAEZ y ASOCIACION CIVIL DE MAESTROS POR UNA VIVIENDA DIGNA A.C., demandándoles las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha operado en términos del artículo 5.127 la usucapión, 2.- La cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, en el Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la Asociación Civil de Maestros por una Vivienda Digna, A.C., 3.- En consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, en el Estado de

México, de la sentencia definitiva que se dicte en mi favor respecto del bien inmueble materia del presente juicio, 4.- El pago de gastos y costas. El Juez por auto de fecha dos de septiembre de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha siete de marzo de dos mil once ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada ASOCIACION CIVIL DE MAESTROS POR UNA VIVIENDA DIGNA, A.C., que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, catorce de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1115.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 1594/2005, relativo al Ordinario Civil, promovido por ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA, en su carácter de apoderada legal de la empresa CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S. A., en contra de SALVADOR MUNGUIA MARTINEZ, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el día veintiuno de febrero del dos mil once, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar a SALVADOR MUNGUIA MARTINEZ, mediante edictos, a fin de que, se le haga saber que se le demanda la rescisión del contrato de arrendamiento, respecto de la casa habitación ubicada en calle Topógrafos, número trescientos catorce 314, entrada "B", lote veintiséis 26, manzana diecinueve 19, del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilómetro cuatro punto cinco 4.5 de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, en Toluca, Estado de México, por falta de pago de rentas vencidas, más las que se sigan venciendo, así como la desocupación y entrega material de la casa habitación objeto del arrendamiento; emplazándolo, para que comparezca a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que conteste la instaurada en su contra, haciéndole saber que, si pasado el plazo concedido, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Procesal Civil.

En consecuencia, publíquese por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo medir un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto a la fecha. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el uno de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Validación.-El auto que ordena su publicación fue dictado el día veintiuno de febrero del dos mil once.-Lic. José Roberto Gutiérrez Silva, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.-Rúbrica.

1105.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente 26/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO GUERRERO SOLIS en contra de OFELIA LUNA LOPEZ y JUANA TORRES MARTINEZ, la parte actora reclama: La prescripción positiva de lote ocho, de la manzana cuarenta y nueve, de la zona dieciocho, del Ex Ejido de Juan Ixhuatepec, actualmente ubicado en calle Cerro Copalar número dos, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, C.P. 54190, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 743, del volumen 523, libro primero, sección primera, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la declaración de que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva (usucapión), como forma de adquirir derechos reales, mediante la posesión del inmueble de manera pública, pacífica, continua y de buena fe y a título de dueño, por el tiempo que establece la ley, la declaratoria de que las demandadas OFELIA LUNA LOPEZ y JUANA TORRES MARTINEZ, personas que aparecen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como propietarias del inmueble antes mencionado, bajo la partida número 743, del volumen 523, del libro primero, sección primera, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y mismas personas que han perdido la propiedad del inmueble y en consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la sentencia que llegase a dictar en mi favor en el presente juicio. El terreno descrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día veintidós de enero de mil novecientos noventa, fecha en la cual las señoras OFELIA LUNA LOPEZ y JUANA TORRES MARTINEZ se dieron por recibidas de pago y me entregaron la posesión del inmueble ubicado en lote ocho, de la manzana cuarenta y nueve, de la zona dieciocho, del Ex Ejido de Juan Ixhuatepec, actualmente ubicado en calle Cerro Copalar número dos, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, C.P. 54190, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 metros colindando con lote siete, al sureste: en 10.00 metros colindando con Cerro de la Campana; al suroeste: en 10.00 metros colindando con Cerro Copalar; al noroeste: en 14.87 metros colindando con lote nueve, el cual adquirí bajo contrato de cesión de derechos por la compraventa que celebre con la señora OFELIA LUNA LOPEZ en fecha catorce de enero de mil novecientos noventa, por la cantidad de \$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), manifiesto que la posesión del terreno de referencia, la he venido poseyendo en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, interrumpida y a título de dueño, además de realizar mejoras y construcción a la propiedad, hechos que les consta a los señores FERNANDO NAVARRO GONZALEZ y REYNALDA ZAVALA JAIME, mismo que demuestro con veinticuatro recibos de pagos diversos como son agua, predio, así como la manifestación de traslado de dominio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de las demandadas OFELIA LUNA LOPEZ y JUANA TORRES MARTINEZ; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a las codemandadas por medio de edictos; haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación; así como en el Boletín Judicial,

finalmente por conducto del Secretario se procederá a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, los cuales se expiden a los catorce días del mes de marzo del dos mil once. Fecha de auto que ordena la publicación de edicto tres de marzo del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto, auto de fecha tres de marzo del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica.

295-A1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: JOSE ANTONIO JACOME RESENDIZ y
 MARCELINO NAVA GALINDO.**

Que en el expediente 753/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS MANUEL SALAZAR FLORES en contra de JOSE ANTONIO JACOME RESENDIZ y MARCELINO NAVA GALINDO, y por autos de fechas veintitrés y treinta de septiembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclaman: 1). La propiedad por prescripción positiva (usucapión) del inmueble que he venido poseyendo pública, pacífica, continua y en carácter de dueño, mismo que se encuentra ubicado en el lote 10, manzana 56, zona especiales, Fraccionamiento "Loma Suave", Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 1,167.125 metros cuadrados. 2). La inscripción a favor de la actora de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral de esta Entidad. 3). Como consecuencia inmediata de la consumación de la propiedad se ordene en ejecución de sentencia al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, expida previo pago de los derechos y contribuciones, traslado de dominio a mi favor para estar en condiciones de inscribir la propiedad ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 4). El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación de este juicio. Por consiguiente se emplacé por medio de edictos a JOSE ANTONIO JACOME RESENDIZ y MARCELINO NAVA GALINDO, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

295-A1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

MARGARITA PATRICIA ALVARADO REYES.

En el expediente número 851/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por MARTHA AVILA RODRIGUEZ en contra de MARGARITA PATRICIA ALVARADO REYES.

1.- En fecha diecinueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, MARTHA AVILA RODRIGUEZ, adquirió mediante contrato privado de compraventa, que celebró con MARGARITA PATRICIA ALVARADO REYES, el lote de terreno número dieciséis, manzana ochenta y uno, de la zona dos, perteneciente al Ex Ejido de San Miguel Xico, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente ubicado en calle Poniente Cuatro, esquina con calle Sur 20, Colonia San Miguel Xico, segunda sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.95 metros con lotes 13, 14 y 15, al sureste: 29.09 metros con calle Sur 20, al suroeste: 28.95 metros con calle Poniente 4, y al noroeste: 28.95 metros con lote 17, entregándole en esa misma fecha la señora MARGARITA PATRICIA ALVARADO REYES la posesión física y material del inmueble referido a MARTHA AVILA RODRIGUEZ, 2.- Dicho lote de terreno se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Chalco, Estado de México, a favor de la demandada MARGARITA PATRICIA ALVARADO REYES, bajo la partida 476, a fojas 80 vuelta del volumen 133, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de mayo del año de mil novecientos noventa y dos, 3.- Desde la fecha en que ha poseído el inmueble objeto de la litis, ha sido en concepto de propietaria, a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y de igual manera ha realizado los arreglos necesarios para la conservación del mismo, así como ha construido su casa habitación, en virtud de que la actora ha habitado dicho lote de terreno desde el diecinueve de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro con su familia, dándose cuenta los vecinos que la señora MARTHA AVILA RODRIGUEZ, es la única que ejerce actos de dominio sobre dicho terreno.

Se expide a los once días del mes de enero del año dos mil once. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

155-B1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S. A.

Por este conducto se le hace saber que BASILISA CRUZ CORTES, le demanda en el expediente número 1032/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, del inmueble ubicado en lote de terreno número 35, manzana 68, de la Colonia Evolución, súper 24, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 34; al sur: 16.82 metros con lote 36; al oriente: 09.00 metros con calle Chapultepec; al poniente: 09.00 metros con lote 10. La parte actora BASILISA CRUZ CORTES dice haber celebrado contrato privado de compraventa en fecha 29 de julio de 1996, con la señora ANGELA CRISTINA MACIAS MARTINEZ; de igual manera, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble que se describe, en carácter de propietaria, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua; la hoy actora manifiesta que desde el día de la compraventa se encuentra en posesión del inmueble a la fecha.

El inmueble materia del presente asunto se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de la INMOBILIARIA VAZE, S.A. DE C.V. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

157-B1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARGARITA VERTIZ ALMAZAN.

ADRIAN RIVERA RIVERA, en el expediente 1094/2010, le demanda en controversia del derecho familiar sobre régimen de convivencia y pago de pensión alimenticia en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y B).- El pago de gastos y costas judiciales, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiocho de febrero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 veinticuatro de febrero del dos mil once 2011.-Lic. Leonor Galindo Ornelas, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

156-B1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**JOSE HERNANDEZ DE LA VEGA y
ESTHER HERNANDEZ DE LA VEGA.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: MIGUEL ANGEL CRUZ DOMINGUEZ HERNANDEZ, les demanda en los autos del expediente 489/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se ha convertido en propietario, por haber operado en su favor y en contra de los demandados, la usucapión, respecto del inmueble predio que tiene la siguiente superficie: 136 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. y linda con lote 30; al sur: 17.00 mts. y linda con el lote 32; al oriente:

8.00 mts. y linda con vía pública y al poniente; 8.00 mts. y linda con lote 22 del predio denominado "Pantitlán", Fraccionamiento "Attacomulco"; sentencia que deberá ser inscrita en la partida 6351, del volumen 133, auxiliar 10, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de octubre de 1982, según oficio 202-68-7/82, transcripción de asiento 670, Volumen 10, libro Primero, Sección Primera, de fecha seis de mayo de 1960; B).- Asimismo, se le declare legítimo propietario del mismo por haber operado a su favor la usucapión. Fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, el actor adquirió el inmueble ubicado en calle Villa de Allende número 96, manzana 08, lote 31, Colonia Attacomulco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de los señores JOSE HERNANDEZ DE LA VEGA y ESTHER HERNANDEZ DE LA VEGA, como se acredita con el contrato privado respectivo de compraventa que anexo a su demanda inicial; el referido inmueble tiene las medidas y colindancias descritas en la prestación marcada con el inciso A, como lo acredita también con el certificado de antecedentes registrales expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl que adjuntó con su escrito inicial; 2.- Que desde el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra en posesión del inmueble señalado en el hecho anterior, en forma pacífica, en virtud de que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa y nadie ha querido deducir derecho alguno sobre él, es decir, sin violencia, desde que adquirió dicho predio nunca lo ha abandonado; su posesión ha sido pública, en virtud de que sus vecinos saben que es el legítimo poseedor; de buena fe por la razón que lo adquirió de los legítimos propietarios a través de un contrato privado de compraventa y en concepto de propietarios, a través de un contrato privado de compraventa y en concepto de propietarios en virtud que desde que lo ocupe ha ejercido actos de dominio sobre el mismo al pagar el impuesto predial, agua, luz y construyó sobre él su casa, como se acredita con los recibos de pago respectivos que anexó al escrito inicial; que en la fecha indicada los demandados le vendieron el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándole la posesión material. 3.- El inmueble se identifica con las medidas y colindancias referidas en la prestación marcada con el inciso A; 4.- La totalidad de la superficie del inmueble que pretende usucapir, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los demandados bajo los siguientes datos registrales: asiento número 670, a fojas 42, libro primero, volumen décimo de la sección primera, de fecha seis de mayo de 1960, la partida número como lo justifica con el certificado de inscripción que anexo a la demanda y que fue expedido por el Director de la citada institución. 5.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, promovió el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo y toda vez que desconoce sus domicilios, por autos de fechas veintiséis de junio del dos mil nueve y dos de febrero del dos mil once, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.-Lic. Daniel Olivares Rodríguez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

158-B1.-17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GARCIA ARREOLA JOSE LUIS y MARTHA ARACELI PORRAS VAZQUEZ, Exp. Núm. 542/2001, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha veinticuatro y treinta y uno de agosto del año dos mil diez y quince de marzo del año en curso que en la parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del día veintiséis de abril del dos mil once, respecto del bien inmueble consistente en: el departamento número veintiuno del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote número seis, de la manzana tres, del conjunto denominado "La Pradera" en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y la parte alícuota que dicho inmueble representa en el valor total del conjunto y en los elementos y partes comunes que lo integran, con las medidas, colindancias que obran en autos, sirviendo de base la cantidad que determinó el perito antes indicado y que es de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos el veinte por ciento de la cantidad antes indicada, con una superficie de 52.08 m2..."

Deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; y en el Estado de México, en los lugares de costumbre comprendiéndose la GACETA OFICIAL del Estado de México, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha Localidad.-México, D.F., a 15 de marzo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos B, Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

329-A1.-28 marzo y 7 abril.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DOMINGUEZ SALINAS TERESO, Exp. 1667/09, la Juez Octavo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda y pública subasta, sin sujeción a tipo respecto del inmueble ubicado en lote número uno, de uso agrícola, proveniente de la subdivisión del terreno de común repartimiento, ubicado en el pueblo de San Bartolo del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, sirviendo de base para el remate aquel que rigió para la segunda almoneda siendo la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.

Los cuales se publicarán por dos veces en los estrados de este Juzgado, así como en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y por lo que respecta al C. Juez exhortado realizar la publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los estrados del Juzgado que corresponda en turno.-México, D.F., a 24 de febrero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.

329-A1.-28 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 1047/10, en fecha ocho de febrero de dos mil diez GUSTAVO ANTONIO SEGURA LAZCANO, demanda en contra de YANNY FABIOLA LAZARES SERRANO, las siguientes prestaciones: 1.- La prevención a la demandada de abstenerse de molestar al suscrito, a mis familiares, tanto durante como dure el presente juicio así como después de ejecutoriado el mismo. 2.- Se decrete a mi favor la titularidad de la guarda y custodia tanto provisional como definitiva de mi menor hijo GUSTAVO RODRIGO SEGURA LAZARES, que consiste en un régimen de protección de este, en la cual se me encomiende la protección que es un derecho fundado en la naturaleza y confirmado por la ley, misma que viene ostentando en derecho la C. YANNY FABIOLA LAZARES, misma que pido sea retirada dado que atenta contra la integridad emocional, seguridad física, psicológica, moral de mi menor hijo GUSTAVO RODRIGO SEGURA LAZARES, producto del abandono del que fue objeto por parte de la hoy demandada, desde el mes de abril del año dos mil nueve circunstancias que encuadran perfectamente en la modificación de la guarda y custodia probada de modo pleno indiscutible ante su Señoría producto de acciones y omisiones injustificadas atribuibles a la progenitora de mi menor hijo. En este acto hago mío el artículo 347 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente el cual dentro de su contenido menciona es el conjunto de deberes y derechos de los padres en relación con los hijos que no hayan alcanzado la mayoría de edad, que tiene por objeto el cuidado, desarrollo y educación integral de los hijos de manera que va a comprender la guarda representación y la administración de los bienes de los hijos sometidos a ella. 3.- En atención a que la parte demandada obtendrá sentencia favorable, se niega acción o derecho para reclamar el pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine.

Fundándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha quince de noviembre del año dos mil seis la hoy demandada inicio el juicio de controversia de orden familiar recayendo la sentencia en fecha catorce de septiembre del año del dos mil siete, misma que en su resolutive segundo a la letra dice: Se decrete la guarda y custodia definitiva del menor GUSTAVO RODRIGO SEGURA LAZARES a favor de su progenitora YANNY FABIOLA LAZARES SERRANO, con la prevención a la Sra. YANNY FABIOLA LAZARES SERRANO que deberá continuar habitando dentro de esta Entidad Federativa y deberá informar a su cónyuge cuando cambié de domicilio para que se encuentre enterado de donde puede ver a su pequeño hijo. . . Misma que fue notificado en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil siete. 2.- Sin embargo, dicho resolutive no se llevó a cabo a la letra y no obstante a ello en fecha catorce de abril del año dos mil nueve la hoy demandada fue a llevar a mi menor hijo GUSTAVO SEGURA LAZARES a mi domicilio recibiéndolo mi señora madre ya que yo, me encontraba laborando, posteriormente cuando arribe a mi domicilio, me encontré con la grata sorpresa que se encontraba mi menor hijo GUSTAVO RODRIGO SEGURA LAZARES, manifestando bajo protesta de decir verdad que una vez cuando nos encontrábamos solos, me enseñó una foto misma que en la parte posterior o trasera traía la siguiente leyenda tal se encuentra bajo el resguardo del Juzgado Segundo de lo Familiar de aquí de Toluca, de igual forma esta contenida en copia en el expediente 1259/06 y 427/10 que entregue en copia certificada mismo que ofrezco como medio de convicción. 3.- Así pasaron varios días a tal grado que me vi en la necesidad de ir a buscar a la Sra. YANNY FABIOLA LAZARES SERRANO a su ex domicilio ubicado en calle Hondura, Colonia Las Américas, Toluca, México, llevándome la sorpresa que había vendido todos los muebles

incluyendo el vehículo corroborando dicha información con sus vecinos. 4.- Cabe mencionar que a partir de que mi menor hijo fue dejado y abandonado en mi morada por parte de su progenitora yo me he hecho cargo junto con mis padres y demás familiares de proporcionarle amor, cuidado, cariño, protección, procurando de convivir el mayor tiempo posible con él haciéndome cargo de él, levantándolo, orientándolo como vestirse, bañarse, tomar sus alimentos y llevarlo al colegio, comer con él, llevarlo a sus actividades extras escolares en la mayoría de veces, jugar, instruirlo, hacer tareas, acompañarlo en sus recreaciones, complementado el resto de tal devoción, paciencia, tolerancia y amor, así mismo he de expresarle a su Señoría que contamos con personal para realizar las actividades domésticas y una nana. 5.- Es relevante y pertinente manifestar bajo protesta de decir verdad su Señoría que cuando mi hijo GUSTAVO RODRIGO SEGURA LAZARES, se encontraba permutando con su madre presento diversos trastornos y traumas, así como con especialistas ahora puedo calificar como un niño, sano, fuerte, seguro y feliz, mismos que obran en el expediente 1259/06, es el hecho que desde esa fecha la madre de mi menor se ha abstenido de cumplir con su responsabilidad y obligación moral, social física, emocional inherentes, así como de alguna visita o llamada. 6.- En atención a lo expuesto anteriormente y en mérito que hoy la contraria ha sido omisa en cumplir con su responsabilidad y compromiso maternal mismo que también se le fue fijado en los autos del juicio que se actúa desde que inició el presente en el año del dos mil seis y, teniendo el temor fundado de que regrese por mi menor hijo y lo sustraiga tanto de mi vida como del país ya que ella es originaria y de nacionalidad peruana dado que ella tiene a su favor la guarda y custodia. Teniendo prova y justa causa, pido a su Señoría decrete a mi favor la guarda y custodia definitiva de mi hijo.

Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez y ordenándose emplazar a la demandada YANNY FABIOLA LAZARES SERRANO por medio de edictos por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1291.-29 marzo, 7 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA POR EDICTOS A:

ALESSANDRO FIOCCO AMBROGIONI.

GRISelda TELLEZ GOMEZ, en el expediente número 1337/2010, relativo al Juicio Especial de Desahucio, que se tramita en este Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, demanda a ALESSANDRO FIOCCO AMBROGIONI las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega del departamento destinado a casa habitación ubicada en el departamento 3 de la calle Aldama Norte No. 110, Colonia Centro Toluca, México, por falta de pago de la renta correspondientes a los meses abril, mayo, junio, julio, agosto del dos mil diez, mas los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente

juicio, B).- El pago de las rentas adeudadas, que se mencionan con anterioridad, C).- El pago de las rentas que se sigan generando hasta la total desocupación del inmueble objeto del arrendamiento, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, toda vez que obran en autos los informes del Director General de Seguridad Pública Municipal de Toluca, México y del Director de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, respectivos, emplácese al demandado ALESSANDRO FIOCCO AMBROGIONI, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarle con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista judicial que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 1.181 del Código invocado, asimismo deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Eduardo López Cisneros.-Rúbrica.

1285.-29 marzo, 7 y 25 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de SOYLA ROSA DIAZ CEGURA, expediente número 107/2005. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó unos autos de fechas tres de febrero y dieciocho de enero ambos del dos mil once que en su parte conducente dicen: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiséis de abril del dos mil once, respecto de la vivienda número cuatro C, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número catorce, de la Avenida Lerma, Colonia Bellavista, en el Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por peritos tomando en consideración el de mayor valor; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información La Crónica de Hoy, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha Entidad - La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1259.-28 marzo y 7 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO DIAZ LEMUS y MARTHA PATRICIA GARCIA GARCIA, expediente 295/2006; el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de siete de marzo de dos mil once, se señalan las diez horas del día veintiséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda respecto el bien inmueble materia del presente juicio y consistente en la casa (12) doce B dúplex, número oficial (12) doce de la calle Magnolia, lote 2, manzana 1, del Fraccionamiento Valle Santa Cruz, Barrio de San Juanito, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, debiendo mediarla entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, concediéndose un día más al exceder más de doscientos kilómetros donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 15 de marzo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Álvarez.-Rúbrica.

1269.-28 marzo y 7 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARKUS VELAZQUEZ ARMANDO, expediente 753/2009, la C. Juez por Ministerio de Ley Cuadragésimo Tercero de lo Civil, LICENCIADA MARIA JULIETA VALDEZ HERNANDEZ, señaló las: once horas del día veintiséis de abril de dos mil once, para que tenga lugar el remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

"Casa marcada con el número diez de la calle Sor Juana Inés de la Cruz y terreno que ocupa que es lote veintitrés resultante de la lotificación de terreno La Nopalera o Cerro de la Culebra, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente conocido como la casa marcada con el número oficial diez de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, en el Fraccionamiento "La Atalaya", Cumbres de Himalaya en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México."

Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal para el remate las dos terceras partes del precio del avalúo, lo anterior con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en: el periódico "El Universal".-México, D.F., a 07 de marzo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

1266.-28 marzo y 7 abril.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MARIO ALBERTO GRANADOS GUTIERREZ expediente 946/2005, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas veintidós, quince y once todos del mes de febrero del dos mil once, así como un auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diez, mismos que en su parte conducente respectivamente dicen: ... el precio de avalúo que sirve de base para el remate ordenado es de UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL que corresponde al avalúo actualizado presentado por la perito TERESITA DANAÉ ARRACHE PLIEGO CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE... -Notifíquese... -se aclara el auto de fecha once de febrero del dos mil once en la parte conducente respecto a la letra dice... "Diez horas con treinta minutos de abril del dos mil once..." debiendo ser lo correcto "Diez horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del dos mil once..." debiendo esta aclaración formar parte del auto en comentario para los efectos legales a que haya lugar... -Notifíquese... se señala como nueva fecha las diez horas con treinta minutos de abril del dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en calle Puerto Altata, casa habitación número 8 ocho, lote 3 tres, manzana 328 trescientos veintiocho, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, sexta sección, resultante de la relotificación de las secciones sexta y séptima del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo fijarse exhorto y publicar edictos para convocar postores a remate como esta ordenado por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, visible a fojas 295.-Notifíquese... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, ... para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado..., debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "El Día". Sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese...

Para su publicación por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 02 de marzo del 2011.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1261.-28 marzo y 7 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 962/2007.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, en contra de MANUEL VALDEZ DOMINGUEZ y MARIA DEL CARMEN ALMARAZ CALDERON, expediente 962/2007, Secretaría "B", el Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda: el inmueble hipotecado y ubicado en departamento 102, planta baja del edificio B, marcado con el número 8, de la calle Fuentes de Mirador, construido dicho edificio sobre el lote 4, de la manzana 29, de la sección primera del Fraccionamiento Fuentes del Valle, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para tal efecto se señalan las once horas del día veintiséis de abril del año dos mil once. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "La Razón", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de marzo del 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

1275.-28 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

**PARA: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MANZANO
y ROSA MARIA GERARDO CHAVEZ.**

En los autos relativos a al Juicio Especial Hipotecario, expediente 186/2010, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MANZANO y ROSA MARIA GERARDO CHAVEZ, el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto del año dos mil diez.

"...como se solicita se ordena que el emplazamiento a los codemandados MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MANZANO y ROSA MARIA GERARDO CHAVEZ, mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Diario Imagen, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición de dicha codemandada las copias simples del traslado respectivo para que dentro del término de treinta días produzca su contestación a la demanda...".

Para su debida publicación en el Boletín Judicial y Diario Imagen, por tres veces de tres en tres días. México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca A. Shiromar Caballero.-Rúbrica.

362-A1.-4, 7 y 12 abril.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1134/2009.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE ALBERTO MARTINEZ

MORALES, FULGENCIO MARTINEZ HERNANDEZ y MARIA ESTHER MORALES TELLEZ, la C. Juez Septuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar por edictos a los demandados JORGE ALBERTO MARTINEZ MORALES, FULGENCIO MARTINEZ HERNANDEZ y MARIA ESTHER MORALES TELLEZ, haciendo de su conociendo que las copias simples para el traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este H. Juzgado y que se le concede un término de treinta días para comparecer a juicio, a recoger las copias de traslado de la demanda que están a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado para que conteste la demanda en el término de nueve días después de que las hayan recibido, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y se presumirán confesados de los hechos de la demanda, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Diario de México", así como en el periódico que señale el C. Juez exhortado y en los lugares públicos de costumbre. México, D.F., a 05 de julio de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Fortunato Zapata Tenorio.-Rúbrica.

362-A1.-4, 7 y 12 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que NOE GARCÉS CADENA, en el expediente 343/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Amecameca, Estado de México, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Oxtotenco", ubicado en la calle Allende, sin número en la población de Santiago Tepopula, en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 mts. colinda con Regino Faustinos, al sur: 48.50 mts. colinda con Juan José Garcés Cadena, al oriente: 22.00 metros colinda con calle Allende y al poniente: colinda con Miguel Ángel Garcés Cadena, con una superficie de: 1,083.50 metros cuadrados.

Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

199-B1.-4 y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 350/2011, MARCO ANTONIO TELLEZ MOYSEN, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en callejón Acatitla (anteriormente callejón Capultitla), sin número, en la población de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 709.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos líneas, la primera 11.50 metros, con barranca y la segunda 9.47 metros, con barranca; al sur: 21.96 metros con María Silvana Tapia, hoy Irma Garnica Tapia, al oriente: 34.38 metros con callejón Capultitla, actualmente, callejón Acatitla; al poniente: 34.70 metros, con María Martín, hoy, Gildardo Ortiz Chávez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación.-Dados en Amecameca, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

199-B1.-4 y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 220/2011, ROSA MA. PEREZ OCAÑA, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Venustiano Carranza esquina con Emiliano Zapata, Colonia Rincón de las Flores, de la Ciudad de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 9.59 metros con Dinorat Leonor Iniesta Jordán; al oriente: 16.25 metros con calle Venustiano Carranza; y al poniente: 16.25 metros con predio de Rosario Dominga Bermúdez Inés, con una superficie total de 150.00 (ciento cincuenta metros cuadrados).

El Ciudadano Juez por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veintiocho de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de marzo de 2011.

1417.-4 y 7 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: SABINO BELLO GIJON.

En el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 584/2008, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT contra SABINO BELLO GIJON y JULIA GABRIELA HERNANDEZ SALAZAR, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, atento a lo dispuesto por los artículos 122 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar a SABINO BELLO GIJON, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "Diario Imagen", para que dentro del término de treinta días contesten la demanda, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría "B" de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "Diario Imagen".-México D.F., a 15 de febrero de 2011.-C. Secretaría de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

1394.-1, 7 y 13 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 214/11, VIRGILIA VERA RAMOS, promueve procedimiento judicial no contencioso, respecto del inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la

Cruz, número tres, en el Centro de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie aproximada de: 756.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 38.20 metros con Sor Juana Inés de la Cruz, al norte: en 39 metros con la señora Lorenza Velázquez viuda de Camarillo, al oriente: en 18.80 metros con la señora Valentina Chávez viuda de Aranzolo, al poniente: en 20.40 metros con zona de protección de derecho de vía de Ferrocarriles Nacional de México.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Validación: Acuerdos de fechas diez y veinticinco de marzo del dos mil once; Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.-Secretario.-Rúbrica.

1421.-4 y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

MARIA DE LOURDES LOPEZ ACO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 47/2011, procedimiento judicial no contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto de un predio denominado "Huixcolotla", ubicado en Avenida Hidalgo, sin número, Municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante una cesión de derechos gratuita que realizó con ORLANDO LOPEZ ACO, el día veinticinco de julio del año de mil novecientos noventa y cuatro, que desde esa fecha tiene la posesión de manera pública, pacífica y de buena fe, a título de dueño y continua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.20 veintiún metros, con veinte centímetros con el señor Fernando César, al sur: 17.00 diecisiete metros con calle Andador, al oriente: 24.20 veinticuatro metros con veinte centímetros con la señora Elvira Rodríguez, al poniente: 33.20 metros con veinte centímetros con Orlando López Aco, con una superficie total de: 548.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y el otro periódico de mayor circulación en este lugar.-Otumba, México, 25 veinticinco de marzo de 2011 dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo: 20 de enero de 2011.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1422.-4 y 7 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

Hago saber; que en el expediente marcado con el número 191/2011, en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al procedimiento de diligencias de información de dominio promovido por LAZARO GOMEZ GARCIA; respecto de la posesión de un inmueble marcado con el número 49, del Llano de Tultitlán, ubicado en el pueblo de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, con clave catastral 1030810012000000, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.60 metros con terreno del señor Maximiliano Rivera,

ahora Gil Jiménez, al sur: 24.60.00 metros, con que fue de la señora Manuela Garduño viuda de Delgado, actualmente con Agripina Vázquez Ortiz, al oriente: 92.50 metros con terreno que fue de la señora Manuela Garduño viuda de Delgado, actualmente con Agripina Vázquez Ortiz, al poniente: 92.50 metros con terreno de la señora Manuela Hidalgo viuda de Reyes, y actualmente con Ignacio Delgado, con una superficie aproximada de: 2,268.25 metros cuadrados, que adquirió por contrato privado de compra venta, celebrado con Sra. Toribia Virginia Morales Rivera, representada por su apoderada Bertha Flores Carrasco, en fecha diez de abril de dos mil tres, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Ordenado por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1424.-4 y 7 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

Número de Expediente 60/17/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Leona Vicario", ubicada en domicilio conocido, en la 3ª. Manzana, El Azafrán, Municipio de Aculco, Estado de México, con superficie de 2,057.88 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: sur: en una línea de 8.10 metros con Margarito Colín; noreste: en una línea de 50.00 metros con Tobías Colín; sureste: en una línea de 68.95 metros con Margarito Colín; suroeste: en una línea de 83.25 metros con camino Real.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1431.-4, 7 y 12 abril.

Número de Expediente 63/18/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Gral. Francisco Villa" ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Jurica, Municipio de Aculco, Estado de México, con superficie de 5,478.65 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 82.30 metros con Auditorio; noroeste: en una línea de 66.20 metros con Campo Deportivo; sureste: en una línea de 65.65 metros con calle sin nombre; suroeste: en una línea de 84.00 metros con Iglesia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1431.-4, 7 y 12 abril.

Número de Expediente 61/19/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "José María Morelos y Pavón" ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de El Zethe, Municipio de Aculco, Estado de México, con superficie de 2,982.33 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: norte: en dos líneas de 50.87 metros con Roberto Alvarez Mondragón y calle sin nombre y 4.00 metros con Iglesia, sur: en dos líneas de 49.60 metros con Cancha de Básquetbol y 3.85 metros con acceso; este: en dos líneas de 6.00 metros con Iglesia y 49.60 metros con Iglesia y Centro de Salud; oeste: en una línea de 55.30 metros con Antonio Esquivel Ruiz; suroeste: en una línea de 1.53 metros con Cancha de Básquetbol.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.
1431.-4, 7 y 12 abril.

Número de Expediente 64/20/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Capitán Emilio Carranza", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de San Antonio El Zethe, Municipio de Aculco, Estado de México, con superficie de 2,502.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 50.10 metros con calle sin nombre; sur: en una línea de 50.00 metros con Israel Esquivel Alcántara y Virginia Domínguez González; este: en una línea de 50.00 metros con área verde; oeste: en una línea de 50.00 metros con Humberto Alcántara Alcántara.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.
1431.-4, 7 y 12 abril.

Número de Expediente 55/12/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "General Vicente Guerrero", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Bonxhi, Municipio de Aculco, Estado de México, con superficie de 1,701.65 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 50.00 metros con Froylán Toral Huitrón y José Padilla Huitrón; noroeste: en una línea de 39.70 metros con privada; sureste: en una línea de 32.00 metros con privada; suroeste: en una línea de 45.90 metros con calle Vicente Guerrero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.
1431.-4, 7 y 12 abril.

Número de Expediente 56/13/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Eusebio Castro", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Jurica, Municipio de Aculco, Estado de México, con superficie de 593.58 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noroeste: en dos líneas de 25.90 metros y 24.10 metros con calle sin nombre; sureste: en dos líneas de 24.40 metros con Hilario Espinoza Galván y 23.80 metros con Alfredo Lara Domínguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.
1431.-4, 7 y 12 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

Exp. 37/5/2011, ROBERTO HERNANDEZ CENTENO en calidad de albacea de la sucesión a bienes de ESTHER CENTENO MARQUIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en el Barrio de Dolores, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Leticia Fabela Alquicira; al sur: 20.00 m y linda con callejón público; al oriente: 28.50 m y linda con callejón público; al poniente: 31.00 m y linda con Martín Morales Ponce. Con una superficie de 595.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 905/23/2011, JUAN GABRIEL CORONEL GRIMALDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la calle San Mateo sin número específico de localización, San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 30.00 m y linda con Marcos Ortiz Benítez; al sur: 30.00 m y linda con María Elena Patricio Tavera; al oriente: 10.00 m y linda con Aurelio Balderas Quezada; al poniente: 10.00 m y linda con calle San Mateo. Con una superficie de 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 1445/27/2011, REINALDO MOLINA ORDAZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado términos del poblado de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al

norte: 7.70 m y linda con María Félix Viuda de Fernández; al sur: 7.70 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 17.00 m y linda con Hugo Martínez; al poniente: 17.00 m y linda con Victoria Corona Pérez. Con una superficie de 130.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 1458/28/2011, AGUSTIN ROSENDO ROMERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Isidro", ubicado en San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 44.58 m y linda con Antonio López; al sur: 38.62 m y linda con Antonio Corona Tovar; al oriente: en dos lados, el 1º. de 7.95 m y el 2º. de 13.26 m y linda con calle Narcizo Mendoza; al poniente: 21.75 m y linda con Eladio Velázquez Reyes. Con una superficie de 829.81 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 6/4/2011, MARCO ANTONIO SANCHEZ BARCENAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado entre las calles Aurelio Dávila y Fernando Dávila sin número, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 17.30 m y linda con Miguel Angel Sánchez Bárcenas; al sur: 17.30 m y linda con calle Fernando Dávila; al oriente: 39.76 m y linda con Galdino de Lucio González; al poniente: 39.76 m y linda con servidumbre de paso. Con una superficie de 687.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 4/2/2011, DELIA SANCHEZ BARCENAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado entre las calles Aurelio Dávila y Fernando Dávila sin número, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 17.30 m y linda con calle Aurelio Dávila; al sur: 17.30 m y linda con Miguel Angel Sánchez Bárcenas; al oriente: 32.00 m y linda con José Ramírez; al poniente: 32.00 m y linda con Abram Sánchez Sánchez. Con una superficie de 553.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 5/3/2011, GUILLERMO SANCHEZ BARCENAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado entre las calles Aurelio Dávila y Fernando Dávila sin número, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 14.40 m y linda con Abram Sánchez Sánchez; al sur: 14.40 m y linda con calle Fernando Dávila; al oriente: 44.85 m y linda con servidumbre de paso; al poniente: 46.00 m y linda con Edith Pérez Sánchez. Con una superficie de 654.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 898/22/2011, ANTONIO MACIAS GARAY, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en la calle Las Torres, San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Martín Arredondo Martínez; al sur: 20.00 m y linda con María Elena Márquez Ortega; al oriente: 8.00 m y linda con calle Las Torres; al poniente: 8.00 m y linda con María Elena Márquez Ortega. Con una superficie de 160.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 07 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 179/45/2010, MA. ELENA MARTINEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Animas", ubicado en domicilio conocido, Ranchería Santa Bárbara, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al sur: 20.00 m y linda con calle privada sin nombre; al norponiente: 61.00 m y linda con calle privada sin nombre; al oriente: 60.00 m y linda con Leticia Martínez Espinosa. Con una superficie de 673.11 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 983/25/2011, AMADA GARCIA LEYVA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cinco de Mayo, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Bulmaro Reséndiz; al sur: 20.00 m y linda con Margarito Alvarez; al oriente: 10.00 m y linda con Enefino Cartas; al poniente: 10.00 m y linda con calle Independencia. Con una superficie de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 08 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 27/1/2011, MA. CONCEPCION OLGUIN AUSTRIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con Enrique Marín R.; al sur: 18.00 m y linda con la vendedora Josefa A.; al oriente: 21.00 m y linda con Paula V. Austria R.; al poniente: 21.00 m y linda con Francisca Austria. Con una superficie de 378.00 m2. y 80.00 m2. de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 759/14/2011, FIDENCIO GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 14 de Noviembre, Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.30 m y linda con área común o privada; norte-oriente: en línea curva con un radio de 5.00 m y linda con área común; al sur: 23.00 m y linda con Leonardo Rodolfo García Manzo; al oriente: 9.95 m y linda con Abel García Morales; al poniente: 15.47 m y linda con calle 14 de Noviembre. Con una superficie de 305.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Expediente No. 2103/07/2011, TOMAS JUAN YONCA VEGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlacumulale", ubicado dentro de la jurisdicción del poblado de Santiago Tepolula, el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda al norte: 18.00 metros colinda con camino; al sur: 17.30 metros colinda con calle Ferrocarril; al oriente: 6.50 metros colinda con Campo Deportivo; al poniente: 7.00 metros, colinda con Erasmo Faustinos Díaz; con una superficie de 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 08 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Expediente No. 1949/09/2011, MARIBEL GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.83 metros colinda con José Calvo; al sur: 14.83 metros colinda con Guadalupe García Velázquez; al oriente: 22.87 metros colinda con Cecilia Torres Valencia; al poniente: 22.94 metros colinda con servidumbre de paso; con una superficie de 8079.212 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 08 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Expediente No. 2321/08/2011, MARCOS AGUILAR ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Casahuatilla", ubicado en el perímetro de la población Municipal, del Municipio de Tepetitlaxpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 102.90 metros colinda con camino; al sur: 43.00 metros colinda con Jesús Aguila; al oriente: 113.30 metros colinda con Juan Martínez; al oriente 2: 76.70 metros colinda con Fortino Rivera; al poniente: 63.30 metros colinda con Alejandro Aguilar Zamora; al poniente 2: 63.20 metros colinda con Alejandro Aguilar Zamora; con una superficie de: 8,079.212 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 08 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Expediente No. 2983/10/2011, LUIS SAAVEDRA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Villa Santiago", a cargo del Lic. Roberto Mendoza Nava y de cuyo terreno vende la parte denominada lote No. 1, ubicado en la calle Villa de Santiago, entre las calles Las Flores y calle Olmecas, de la población de Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.00 mts. Ml. con Esc. Primaria Calmecac; al sur: 18.00 y 05.00 mts. Ml. metros con Srs. Lorenzo y Jaime Carreón; al oriente: 10.00 mts. Ml. con Sr. Jaime Carreón Juárez; al poniente: 10.00 mts. Ml. con calle Villa de Santiago; con una superficie de: 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 08 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Expediente No. 3253/11/2011, JUAN FERNANDEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cualiguayotitla", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.75 metros colinda con Pedro Ramos Martínez; al sur: en dos líneas: primera: 5.50 metros colinda con Teófilo Ramos Córdoba, la segunda: 10.25 metros colinda con paso de servidumbre que sale hasta la calle Atenógenes Santamaría; al oriente: 19.00 metros colinda con Lucía Muñoz; al poniente: en dos líneas: primera: 3.00 metros colinda con Pedro Ramos Martínez, segunda, 16.00 metros colinda con María Soledad Martínez; con una superficie de: 268.50 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Expediente No. 3305/12/11, PEDRO SORIANO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Cedro", ubicado en el Municipio de Tepetlilpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 125.00 metros colinda con Florentino Contreras; al sur: 90.65 metros colinda con Magdalena Avelino; al oriente: 58.30 metros colinda con Juan de la Cruz; al poniente: 61.90 metros colinda con camino; con una superficie de 6,484.90 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 54/07/2011, FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Nicolás El Oro, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con Gabino Legorreta C. y Marcelino López López, al sur: en 20.00 mts. con Francisca Martínez Moreno, al oriente: en 12.10 mts. con José Luis Sánchez Martínez, al poniente: en 12.10 mts. con Juana Sánchez López, con una superficie de: 242.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 01 de marzo del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 91/08/2011, MARGARITA GARCIA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Endeje, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 14.55 mts. con callejón sin nombre, al sur: en 14.05 mts. con calle privada sin nombre, al oriente: en 19.30 mts. con calle privada sin nombre, al poniente: en 22.00 mts. con Francisco García Mondragón, con una superficie de: 323.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 01 de marzo del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 121/10/2011, MARISELA RUTH TALAVERA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Nicolas El Oro, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 8.65 mts. con Juan Manuel Martínez Sánchez, al sur: en 7.05 mts. con Fernando Sánchez Martínez, al oriente: en 11.40 mts. con camino vecinal, al poniente: en 11.00 mts. con Juan Manuel Martínez Sánchez y Miguel Martínez S. Con una superficie de: 88.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de marzo del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 944/137/2010, MILTON EDGAR DELGADO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi "Taboro", Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas una de: 4.65 y 3.00 mts. con Pacheco Flores y Alfredo Pacheco Reynoso, al sur: en dos líneas, una de: 7.00 mts. y otra de 3.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: en 26.90 mts. con Fernando Carreras Flores, al poniente: en 28.90 mts. con Rubén Calderón Hernández. Con una superficie de: 263.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de marzo del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

Exp. 1,077/146/2010, MARIO CRUZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Atlacomulco-San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.00 metros con terreno de la vendedora, al sur: en 20.00 mts. con terreno de la vendedora, al oriente: en 20.00 mts. con terreno de la vendedora, al poniente: en 20.00 mts. con camino privado, el cual tiene 8.00 mts. de ancho y que servirá de acceso. Con una superficie de 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de marzo del 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Exp. 829/17/2011, ANTONIO SANCHEZ ARROYO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zotitla", ubicado en Tecámac de Felipe Villanueva, actualmente con domicilio cerrada del Castillo No. 5, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.05 m y linda con Alejandro Pedroza Acosta, al sur: 10.00 m y linda con 1ª cerrada del Castillo, al oriente: 16.30 m y linda con Alejandro Pedroza Acosta, al poniente: 16.00 m y linda con propiedad privada. Con una superficie de: 161.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 07 de marzo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1432.-4, 7 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 336/20/2011, LA C. ANGELICA ESCALANTE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble calle Francisco I. Madero No. 33, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Oztolotepec, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 metros colinda con Francisco Hernández Hernández; al sur: 11.00 metros colinda con Leonardo Hernández Hernández; al oriente: 9.00 metros colinda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 9.00 metros colinda con Francisco Hernández Hernández. Superficie aproximada de 99.00 metros cuadrados de los cuales 81 metros tienen construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1332.-30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 211-43/2011, BLANCA ARACELI MARTINEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhisda, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle; al sur: 25.00 m con Facundo García Alcántara; al oriente: 20.00 m con Minerva González Hernández; al poniente: 20.00 m con calle. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1337.-30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 207-39/2011, EL C. FELIPE MARTINEZ CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Quichi, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.30 m colinda con Adrián Noguez Santiago; al sur: 15.60 m colinda con Darío Noguez Santiago; al oriente: 24.20 m colinda con Dolores Correa; al poniente: 24.20 m colinda con calle. Superficie aproximada de 410.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1338.-30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 38/05/2011, VALENTE TAPIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto al predio ubicado en Palmillas, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.90 m colinda con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso, al sur: 48.30 m colinda con Aurelia Tapia García (actualmente Teresa Tapia García), al oriente: 23.30 m colinda con Julián Sánchez Ruiz (actualmente Claudia Leticia Martínez Sánchez), y al poniente: 28.30 m colinda con Severiano Tapia Piña y Felipe Tapia Onofre (actualmente Severiano Tapia Piña), con una superficie aproximada de 1,300.00 m2.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 22 de marzo de 2011.-Registradora Interina de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, C. Juana Rocío Maya Schuster (habilitada mediante oficio No. 20GI3000/102/2011).-Rúbrica.

1349.-30 marzo, 4 y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 23 de Marzo del 2011.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 46,253, de fecha dieciséis de marzo del dos mil once, ante mí, la señora MARGARITA AGUILA GONZALEZ en su carácter de albacea y heredera, y los señores LUCIANO TAURINO, VERONICA, GABINA MARIA TERESA quien también acostumbra utilizar el nombre de TERESA y MARIA LUISA RITA quien también acostumbra utilizar el nombre de RITA todos estos de apellido ZETINA AGUILA en su carácter de herederos y vienen a INICIAR ante el suscrito Notario, comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de su padre el señor FELIPE TAURINO ZETINA DE LA SERNA quien también acostumbraba usar los nombres de TAURINO ZETINA DE LA SERNA y TAURINO ZETINA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

1311.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 37,487, de fecha siete de marzo del dos mil once, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERMENEGILDA MAYEN ROSALES, a solicitud del cónyuge superviviente el señor SALVADOR TAMAYO MUJICA y de sus descendientes los señores RICARDO ALEJANDRO, OSCAR GABRIEL y CECILIA ANGELICA todos de apellidos TAMAYO MAYEN; en su carácter de únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 14 de marzo del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

339-A1.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público No. 80 del Estado de México, hace saber: Que por escritura ante mí número 25,824, de fecha 18 de marzo de 2011, quedó radicada la sucesión testamentaria, a bienes del señor ALBERTO COHEN CHARAF, a solicitud de la señora MARIA SCHARA BARDAVID, también conocida como MARIA SCHARA DE COHEN, por su propio derecho; quien reconoció la validez de testamento público abierto, la aceptación de herencia, la aceptación del cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Marzo de 2011.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

339-A1.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 22 de marzo del año 2011

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Por instrumento 51,107, volumen 1367 Ordinario, de fecha 20 de diciembre de 2010, ante mí, los señores ENRIQUE GONZALEZ GIL, ENRIQUE GONZALEZ CATILLO, MARIA CONCEPCION GONZALEZ CATILLO, LUZ MARIA GONZALEZ CATILLO y ALFONSO GONZALEZ CATILLO, RADICARON la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA CONCEPCION CASTILLO VALDEZ, en virtud de lo anterior, los señores ENRIQUE GONZALEZ GIL, ENRIQUE GONZALEZ CATILLO, MARIA CONCEPCION GONZALEZ CATILLO, LUZ MARIA GONZALEZ CATILLO y ALFONSO GONZALEZ CATILLO, reconocieron la validez de la disposición testamentaria

otorgada por la autora de la sucesión y en consecuencia los señores ENRIQUE GONZALEZ GIL, ENRIQUE GONZALEZ CATILLO, MARIA CONCEPCION GONZALEZ CATILLO, LUZ MARIA GONZALEZ CATILLO y ALFONSO GONZALEZ CATILLO, aceptan la herencia instituida en su favor en términos de la disposición testamentaria antes citada. Así mismo el señor ENRIQUE GONZALEZ CASTILLO, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido en la ya mencionada disposición testamentaria, manifestando desempeñarlo lealmente, quedando discernido del mismo con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley, y por así manifestarlo y ser voluntad del señor ENRIQUE GONZALEZ CASTILLO. Y que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, lo anterior, en los términos de la legislación aplicable.

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1284.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Escritura número 9,133 del Volumen 336 Ordinario, de fecha 15 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores ESTHER AVILA INIESTRA, JORGE AVILA INIESTRA, SOSTENES MATEO AVILA E INIESTRA y ROSA MARIA AVILA INIESTRA, radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA INIESTRA JIMENEZ quien también fue conocida en vida con los nombres de ROSA MARIA INIESTRA y ROSA MARIA INIESTRA DE AVILA, presentando su respectiva acta de defunción, aceptando y protestando el señor JORGE AVILA INIESTRA el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México, a 23 de marzo de 2011.

ATENTAMENTE
LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO".

1309.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Escritura número 9,132 del Volumen 336 Ordinario, de fecha 15 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores ESTHER AVILA INIESTRA, JORGE AVILA INIESTRA, SOSTENES MATEO AVILA E INIESTRA y ROSA MARIA AVILA INIESTRA, radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes del señor EUTIQUIO AVILA GARDUÑO quien también fue conocido en vida con el nombre de EUTIQUIO AVILA presentando su respectiva acta de defunción, aceptando y protestando el señor JORGE AVILA INIESTRA el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México, a 23 de marzo de 2011.

ATENTAMENTE
 LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO".

1306.-29 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEJUPILCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura **8849** (ocho mil ochocientos cuarenta y nueve), Volumen Ordinario **ciento veintinueve**, de fecha **dieciocho de febrero del dos mil once**, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del señor **MANUEL CASTILLO FERREIRA**, a petición de su única y universal heredera la señora **GRACIELA CAÑAS TORRES**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de ser mayor de edad y de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 121
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1253.-28 marzo y 7 abril.

MANCETA ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD SISTEMATIZADA, S.A. DE C.V.
 (En liquidación)

Balance Final de Liquidación al 03 de Marzo de 2011.
 (En miles de pesos)

Activos		Pasivos	
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
CAJA	\$0	PROVEEDORES	
BANCOS	\$0	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.0
DEUDORES DIVERSOS	\$0	DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.0
			\$0.0
	\$0	Total pasivo a Corto plazo	\$0.0
	\$0		
Total circulante	\$0	Pasivo a Largo Plazo	
		CREDITOS HIPOTECARIOS	\$0
		DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	\$0
		Total pasivo a Largo Plazo	\$0
		Total del pasivo	\$0
Activo No Circulante			
	\$0	Capital	\$0
	\$0	CAPITAL SOCIAL	\$0
	\$0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0
	\$0	Resultado del ejercicio	\$0
	\$0		
	\$0	Total capital	\$0
	\$0		
Total No circulante	\$0		
Total activo	\$0	Total pasivo y capital	\$0

El presente Balance Final se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles en cumplimiento con lo señalado en los artículos 242 y 247. En virtud del resultado reflejado en el balance, no se procede a repartir a los accionistas cantidad alguna. Este balance se publica por tres veces de diez en diez días, y este como los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos a que haya lugar.

Metepec, Estado de México, a 4 de marzo del 2011.

NIETO REYES PABLO EDUARDO
 Liquidador
 (Rúbrica).

970.-9, 24 marzo y 7 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. José Hiram Cervantes Pérez, por propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la **Partida número 146, del Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro**, correspondiente al inmueble identificado como Lote 10, manzana 218, del Fraccionamiento JARDINES DE SANTA CLARA", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: en 7.00 metros con Calle 35;

AL NORESTE: en 12.00 metros con lote 11;

AL SURESTE: en 7.00 metros con Lote 21; y

AL SUROESTE: en 12.00 metros con Lote 9.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

